



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1669

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40111/2021 por el cual la Unidad Ejecutora Potenciar trabajo Almirante Brown, tramita el pago del Incentivo Adicional correspondiente al mes de Febrero de 2022, en el marco del Programa de mejoramiento de Barrios, Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR (PROMEBA IV), Proyecto Potenciar el Hábitat "Habitando el Municipio: Etapa I Albañilería". EX -2021-72202514 - APN - DGDYD#MDTYH; y

CONSIDERANDO:

Que se propone vincular el Programa Potenciar Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), con el objeto de fortalecer el tejido social en el territorio proporcionando espacios de experiencia y aprendizaje para las y los vecinos del barrio.

Que la Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown manifiesta que el objetivo es la ejecución de proyectos y mejora del hábitat con la participación y capacitación directa de vecinos; buscando contribuir a la mejora del empleo y generar nuevas propuestas con el fin de promover la inclusión integral de la comunidad para personas en situación de vulnerabilidad económica y social.

Que a través de actividades prácticas sus titulares llevan a cabo proyectos basados en ejes laborales que permitan un impacto en sus comunidades y adquieran habilidades que mejoren su calidad de vida y su empleabilidad.

Que la implementación se realiza mediante el otorgamiento, por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, de subsidios a UNIDADES EJECUTORAS específicas que permitan hacer frente a diversas necesidades locales favoreciendo la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la capacitación para el trabajo y desarrollo local.

Que esta etapa del proyecto consiste en la recuperación de la Plaza Che Guevara, a través del embellecimiento, el equipamiento y la reforestación de la misma. Particularmente en esta etapa, la ejecución de tareas de albañilería.

Que por lo expuesto, la Unidad Ejecutora mencionada, solicita se abonen las liquidaciones correspondientes al mes de Febrero 2022, adjuntando la planilla de los titulares beneficiarios, con los datos personales y montos a liquidar, destacando que los mismos se encuentran certificados por el Ministerio interviniente.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-40111/2021.-

3505



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1669

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

Que la Contaduría General, informa con relación al gasto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del "Incentivo Adicional" - que en cada caso se indica - correspondiente al Mes de Febrero de 2022, a los titulares detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el marco del Programa de Mejoramientos de Barrios -PROMEBA-, Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR (PROMEBA IV), Proyecto Potenciar el Hábitat "Habitando el Municipio: Etapa I Albañilería". EX -2021-72202514 - APN - DGDYD#MDTYH, cuyo monto total asciende hasta \$ 875.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de financiamiento 133 - Categoría Programática 27.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1670

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 24, por el cual tramita la Segunda Ampliación de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen", correspondiente a la Licitación Pública N° 42/2009, adjudicada por Decreto N° 298 de fecha 22 de Marzo de 2010 a FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada en su totalidad a través del Convenio celebrado el día 09 de Junio de 2009 entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010 y Adenda I de fecha 20 de Mayo de 2021. Dichos acuerdos fueron convalidados en todos sus términos por Ordenanza N° 12.321 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 09 de Junio de 2021.

Que por Expediente N° 4003-4821/2009 se tramitó la Licitación Pública N° 42/2009 para la contratación de la Obra, y por Decreto N° 298 de fecha 22 de Marzo de 2010, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, hasta la suma de \$ 54.296.376,70 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS).

Que con fecha 30 de Junio de 2010 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

Que, luego de un proceso de Reactivación de la Obra y de Redeterminación de los Precios del Contrato, solicitado e impulsado por el Municipio (previa consulta con el Honorable Tribunal de Cuentas) y aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad, el día 12 de Julio de 2021 se suscribe el Acta de Inicio y Replanteo, encontrándose actualmente la Obra en ejecución.

Que por Decreto N° 1527 de fecha 29 de Septiembre de 2022, se aprobó una Ampliación del Plazo por 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos. En consecuencia, el plazo contractual total para la ejecución de la Obra pasó a ser de 810 (OCHOCIENTOS DIEZ) días corridos y se fijó para el día 29 de Septiembre de 2023 la nueva fecha de finalización de la misma.

Que por Decreto N° 1643 de fecha 24 de Octubre de 2022, se aprobó una Ampliación de Obra por la suma de \$ 5.007.253,51 (PESOS CINCO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1670

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

CINCUENTA Y UN CENTAVOS), a valores básicos de contrato, lo cual representa un 9,22% del monto total del Contrato original. En consecuencia, el nuevo monto total de la Obra pasó a ser de \$ 59.303.630,21 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON VEINTIÚN CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

Que mediante Nota de Pedido N° 132 de fecha 21 de Junio de 2022, la Contratista presentó la documentación de la solicitud de una Segunda Ampliación de Obra (memoria descriptiva, especificaciones, planos, cómputo y presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo y curva de inversión), la cual consiste en la creación de ítems nuevos para la ejecución de las remociones de interferencias de instalaciones de servicios públicos no existentes al momento de la licitación, que resultan necesarias para poder continuar con el avance de la Obra.

Que el monto de la Segunda Ampliación de Obra asciende a la suma de \$ 9.011.901,39 (PESOS NUEVE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), a valores básicos de contrato, lo cual representa un 16,60% del monto total del Contrato original. Por lo tanto, el nuevo monto total de la Obra asciende a la suma de \$ 68.315.531,60 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

Que la Inspección de Obra de la Subsecretaría de Infraestructura del Municipio, por medio de la Orden de Servicio N° 84 de fecha 22 de Junio de 2022, presta conformidad a la documentación de la Segunda Ampliación presentada por la Contratista, al mismo tiempo que deja constancia del conocimiento de la misma por parte de la Supervisión de Obra a cargo del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad.

Que si bien se estipula un plazo de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos para la ejecución de los trabajos de la Segunda Ampliación, dicho periodo se encuentra contemplado en el plazo contractual total aprobado por el Decreto N° 1527 de fecha 29 de Septiembre de 2022, razón por la cual no se requiere una nueva ampliación de plazo.

Que el dictado del acto administrativo de aprobación de la Segunda Ampliación resulta necesario para la prosecución del trámite de convalidación por parte del organismo nacional de financiamiento.

Que la presente Ampliación se rige por lo establecido en los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en cuanto se trata de trabajos indispensables, urgentes y convenientes en una obra en curso de ejecución.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 24

3511



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1670

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la
intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone una Segunda Ampliación de un 16,60% de la adjudicación a FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (CUIT N° 30-71136537-7), para la ejecución de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen", por la suma de \$ 9.011.901,39 (PESOS NUEVE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), a valores básicos de contrato, en las mismas condiciones establecidas en la Adjudicación y en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública N° 42/2009, en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, y en el marco del Convenio, la Adenda y la Adenda I convalidados por Ordenanza N° 12.321. Por lo tanto, el nuevo monto total de la Obra asciende a la suma de \$ 68.315.531,60 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

ARTÍCULO 2º: Se aprueban el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión correspondientes a la Segunda Ampliación de Obra, presentados por la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, y obrantes en el Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 24.

ARTÍCULO 3º: La Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 51.64.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1671

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57951/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ESCOBAR CAROLINA FABIOLA, Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 64 de la Localidad de Longchamps, el cual consiste en una Ayuda Económica para realizar un viaje de estudio a la Ciudad de Embalse Río Tercero de la Provincia de Córdoba, del 07 al 14 de Noviembre del corriente año, con los alumnos de 6° año de dicho Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está enmarcado dentro del proyecto institucional que propone poner en juego lo aprendido durante toda la trayectoria educativa, en un contexto natural que brindará una experiencia significativa a los estudiantes de esta comunidad, posibilitando a los alumnos provenientes de familias de bajos recursos, una experiencia de aprendizaje significativa y novedosa donde éstos disfruten del ejercicio pleno de sus derechos a la educación, la salud, a expresarse libremente, a la identidad, la recreación y el disfrute del ambiente, donde sean protagonistas de las actividades propuestas que fortalezcan los valores, la empatía, la solidaridad, el compañerismo y el respeto, apuntando a su desarrollo integral en lo cognitivo psicomotriz y socio afectivo.

Que se expide la Secretaría de Educación,
Ciencia y Tecnología.

Que toma intervención la Contaduría
General con relación al gasto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ESCOBAR CAROLINA FABIOLA, Directora de la Escuela de Educación Secundaria N° 64, D.N.I. N° 20.911.486, un subsidio de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), para realizar un viaje de estudio a la Ciudad de Embalse Río Tercero de la Provincia de Córdoba, del 07 al 14 de Noviembre del corriente año, con los alumnos de 6° año de dicho Establecimiento.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Emilio Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1671

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Educación, Ciencia y Tecnología, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1672

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-11101/2009 (Alcance 2 - Cuerpo V), por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda a través de la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal 12.487 vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer, por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros.

Que, de este modo el Municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria.

Que, asimismo resulta necesario brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para cancelar sus obligaciones fiscales.

Que, un Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas que contenga facilidades de pago para facilitar el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de ejecuciones fiscales por la vía de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales en cuotas.

Que la crisis económica imperante en nuestro país, impone la necesidad al Departamento Ejecutivo de dictar medidas, que regulen los efectos de la misma, para que los vecinos de Almirante Brown puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales.

Que la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación – AMR acompaña el Proyecto de Decreto.

Que toma intervención la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1672

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se establece un "Régimen Especial de Regularización de Deudas Impositivas" a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022, para todos los tributos previstos en la Ordenanza Fiscal y Contribución de Mejoras vigentes, y para todos aquellos contribuyentes que registren deuda vencida al mes anterior en que se liquide y abone la deuda bajo el presente régimen.

A - En este régimen se incluyen, además:

- 1) Tributos contenidos en Planes de Facilidades de pago que no hayan caducado, por los saldos impagos.
- 2) Diferencias de bases imponibles ajustados de oficio o por rectificación espontánea.
- 3) Tributos en Gestión Judicial previo pago de honorarios y gastos judiciales.

El acogimiento al presente régimen tendrá carácter de expreso reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción.

B - Quedan excluidas en este régimen:

- 1) Las multas por contravenciones.
- 2) Las deudas de contribuyentes o responsables, sancionados por resolución firme con multas por defraudación.
- 3) Toda persona física o jurídica que haya iniciado acciones legales contra el Municipio.

C - El régimen establecido en el presente consiste en la condonación parcial de los recargos por mora, intereses y multas por infracciones a los deberes formales.

ARTÍCULO 2°: La condonación referida en el Artículo 1°, se establece en virtud del Plan de Pagos que se detallan a continuación:

- 1) Condonación del 80% de los recargos e intereses para el plan de contado que se abonará en un (1) solo pago.
- 2) Condonación del 70% de los recargos e intereses para planes en hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas.
- 3) Condonación del 50% de los recargos e intereses para planes en hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas
- 4) Condonación del 40% de los recargos e intereses para planes en hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas

Para los planes 2), 3) y 4), cuando se trata de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene la primera cuota también se la denominará Anticipo.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1672

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS) excepto en el caso de la opción de una única cuota.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente, los contribuyentes deberán abonar la primera cuota del régimen seleccionado en los lugares y medios de pago habilitados, teniendo como fecha tope la del vencimiento establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Se establece a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre 2022, un "Régimen Especial para el pago de Derechos de Construcción" que prevalecerá sobre otros planes de pago vigentes. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar los Derechos de Construcción en hasta 23 cuotas sin interés, con un anticipo del 10% de la liquidación a abonar.

Simultáneamente con la solicitud del pago en cuotas, el contribuyente deberá abonar un importe no menor al 10% del total de su deuda por todo concepto, y en calidad de anticipo, procediéndose a financiar el saldo resultante en hasta 23 cuotas fijas sin intereses.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) excepto en el caso de la opción de una única cuota.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente, los contribuyentes deberán abonar la primera cuota del régimen seleccionado en los lugares y medios de pago habilitados, teniendo como fecha tope la del vencimiento establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Con la cancelación de la primera cuota o anticipo, independientemente de la modalidad elegida, importara el acogimiento por parte del contribuyente lo que implica el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el Plan de Pagos, así como de aquella reconocida y no incluida en el mismo.

Con el pago de la primera cuota o anticipo, el contribuyente asume voluntariamente la deuda, comprometiéndose a su cancelación en las condiciones establecidas en la presente.

El acogimiento al presente régimen implicara la novación de todas las obligaciones fiscales adeudadas, por lo que los plazos de prescripción comenzaran a correr nuevamente, en la forma que dispone la legislación vigente, o la cancelación de la primera cuota del plan, lo que suceda primero.

ARTICULO 5°: Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas recurridas y decidan acogerse a los beneficios del presente Decreto, se los tendrá por desistido de todo recurso planteado, considerándose allanado el monto

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1672

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.

reclamado. En todos los casos y una vez comprobado el pago total se ordenará sin más trámite el archivo de las actuaciones.

ARTICULO 6°: Para los contribuyentes y/o responsables concursados o quebrados cuando la apertura o declaración se produzca hasta la fecha de vencimiento para el acogimiento al presente beneficio, el concursado o fallido o su representante, podrán solicitar previa autorización judicial, la inclusión al mismo en los plazos, formas y condiciones que establezca el presente Decreto.

ARTICULO 7°: Condiciones para deudas en Gestión Judicial. Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas fiscales en ejecución por la Dirección de Apremios, podrán acogerse al presente régimen por los tributos enumerados en el Artículo 1°, Inciso A, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Incluir la totalidad de las deudas reclamadas en cada juicio, dentro de los plazos fijados para el acogimiento.
- 2.- Abonar la deuda al contado o ingresar la primera cuota del plan de facilidades al momento del acogimiento.
- 3.- El contribuyente abone los gastos causídicos, conforme lo estipula la Dirección de Apremios y en función de la suma originalmente reclamada por acciones legales iniciadas, honorarios devengados y se allane a la acción y derecho que pudiere corresponder.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados, supondrá la nulidad del acogimiento de pleno derecho, sin necesidad de comunicación por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 8°: La caducidad del régimen se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquier de los supuestos previstos a continuación:

- a) La falta de pago en termino de tres (3) cuotas consecutivas dará lugar a la caducidad del Plan de Pagos y de los beneficios que este régimen contempla respecto a la condonación de recargos y multas renaciendo los mismos, previa imputación de los pagos efectuados a la deuda más antigua, dando lugar sin más trámite a la iniciación de Juicio de Apremio por el saldo resultante.
- b) La detección por parte de la Agencia Municipal de Recaudación de una diferencia en más de lo oportunamente confirmado en el Régimen de Regularización.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, incluso respecto de la deuda reconocida y no regularizada, y los ingresos efectuados serán considerados

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009.-
(Alcance 2 - Cuerpo V)

3518



DECRETO N° 1672

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.

como pagos a cuenta, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTICULO 9°: Los pagos efectuados con anterioridad a la promulgación del presente Decreto incluyendo los pagos parciales, tendrán el carácter de firmes y no repetibles.

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Econ. y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1673

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 11101/2009 Alcance 2, Cuerpo V, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Agencia Municipal de Recaudación propicia modificaciones a las Ordenanzas Impositivas N° 12.488 y 12.487 que rigen a partir del 1° de Enero de 2022 en virtud de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal en su Artículo 224° establece los Hechos Imponibles que darán lugar a la aplicación de la Contribución Obligatoria por Valorización Inmobiliaria; en referencia a lo preceptuado por la Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

Que el Artículo 225°, de la Ordenanza Fiscal, establece la base imponible para el cálculo de dicha contribución.

Que el Artículo 175° de la Ordenanza Tarifaria establece que el Departamento Ejecutivo será el encargado de determinar plazos de pago e intereses para la percepción de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.).

Que se considera necesidad de ampliar la cantidad de cuotas del "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.)" que brinde accesibilidad para el cumplimiento de pago de esta Contribución; las actuaciones administrativas no serán aprobadas hasta tanto no se haya verificado la cancelación total del plan de facilidades de pago.

Que con la voluntad de propender a la Regularización Fiscal de los Contribuyentes y teniendo en cuenta los considerandos que anteceden, la Agencia Municipal de Recaudación adjunta Proyecto de Decreto que prorroga el vencimiento de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 267/2022 con el fin inmediato de dictar medidas, que regulen los efectos de la misma, para que los vecinos de Almirante Brown puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales.

Que toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, prestando conformidad a lo indicado.

Que la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR acompaña el Proyecto de Decreto.

Que toma intervención la Subsecretaría Legal, emitiendo dictamen de su competencia.

Dt. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009
(Alcance 2 - Cuerpo V)

3520



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1673

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se establece un "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.);" que prevalecerá sobre otros planes de pagos vigentes, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar la (C.O.V.I.) en hasta 24 cuotas iguales y consecutivas con un interés mensual del 2% el cual se aplicará sobre cada una de las cuotas seleccionadas.

ARTICULO 2°: En caso de la cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del Contribuyente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda - Subsecretaría de Agencia Municipal de Recaudación, Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Oportunamente, archívese.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1674

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-57727/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 109/2022, para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente D12 con CA30 destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizados para el mantenimiento de calles de asfalto del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2388).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 109/2022, para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente D12 con CA30 destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizados para el mantenimiento de calles de asfalto del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 57.330.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de Noviembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 57.330,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1674

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022

Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 – Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023 una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1675

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-57723/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 108/2022, para la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2387)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 108/2022, para la "Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 35.900.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de Noviembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 35.900,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretaría de Gestión de la Tierra y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1675

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022

20.00.00 – Partida 2.8.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023 una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1676

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55883/2022 y el Decreto N° 1443/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 113/2022, para la Contratación de un "Servicio de poda de Seguridad y Despeje Lumínico", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MEGALUX S.A. y el Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentados por la Dirección General de Diseño Urbano, informa que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta se ajusta a los términos de calidad solicitada, cumpliendo con los requisitos en materia técnica, los valores de mercado y con los costos previstos por el Municipio, siendo la propuesta de menor valor.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: MEGALUX S.A. hasta la suma de \$ 9.952.500,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), cuya propuesta encontrándose dentro del Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2117).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernest Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1676

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa MEGALUX S.A. (CUIT N° 30-70933258-5) con domicilio legal constituido en la Calle Pedro Goyena N° 1356, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Contratación de un "Servicio de poda de Seguridad y Despeje Lumínico", hasta la suma de \$ 9.952.500,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana - Dirección General de Diseño Urbano) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
P
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1677

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52917/2022 y el Decreto N° 1364/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 105/2022, para la "Adquisición de Farolas de Iluminación de Tecnología LED y Bolardos, destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 Propuestas: El Oferente N° 1: STRAND S.A. y el Oferente N° 2: COLSER S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de presentar la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección de Luminarias, informa que del análisis técnico de las propuestas y la comparación de Ofertas, surgen porcentajes de variación por Item con respecto al Presupuesto Oficial; en cuanto a la documentación técnica presentada por los concurrentes, es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición, no habiendo objeciones que formular respecto a la verificación analítica de la misma y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta aunque supera el Presupuesto Oficial un 19,74%, se encuentra dentro de los valores actuales del mercado.

Que sin perjuicio de que el Presupuesto Oficial es estimativo y formulado conforme los valores de mercado del mes de Junio 2022, se solicita a la empresa concurrente que realice una mejora de precios, dando la misma una respuesta favorable a lo requerido, otorgando un descuento especial del 3% sobre el valor unitario, y logrando disminuir a un 16,14% la diferencia con respecto al Presupuesto Oficial, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y no encontrando objeciones a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1 STRAND S.A., hasta la suma de \$ 5.640.866,22 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS), cuya propuesta, aunque se encuentre por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1677

ALMIRANTE BROWN, 01 de Noviembre de 2022.-

Que, ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1909 y 1-2401).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa STRAND S.A. (CUIT N° 30-60707312-7), con domicilio Legal constituido en la Calle Martín Rodríguez N° 2495 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la "Adquisición de Farolas de Iluminación de Tecnología LED y Bolardos, destinadas a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 5.640.866,22 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía a Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Luminarias), y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1678

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58229/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora VICENT LAURA ELENA, Profesora de Gimnasia Deportiva, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados, inscripción, indumentaria e imprevistos que puedan surgir por la participación de la Deportista Lara Jazmín Almirón, en el Torneo de Gimnasia Deportiva, organizado por la Unión Panamericana de Gimnasia a disputarse en el mes de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Melgar, Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

de Educación, Ciencias y Tecnología.

Que ha tomado intervención la Secretaría

relación al gasto.

Que se expide la Contaduría General con

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora VICENT LAURA ELENA, Profesora de Gimnasia Deportiva, D.N.I. N° 16.777.399, un subsidio de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados, inscripción, indumentaria e imprevistos que surjan de la participación de la Deportista Lara Jazmín Almirón, en el Torneo de Gimnasia Deportiva, organizado por la Unión Panamericana de Gimnasia a disputarse en el mes de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Melgar, Colombia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1678

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Frenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1679

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48373/2022 y el Decreto N° 1432/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 91/2022 (Segundo Llamado), para la Ejecución de la Obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Espacio Verde El Trébol", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE INTEGRAL LTDA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Planeamiento, informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado y la documentación presentada por los concurrentes cumplen con lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación; y no habiendo objeciones que formular sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta supera en un 28,09% el Presupuesto Oficial, es adecuada a los precios actuales del mercado, dado que los precios fueron establecidos en el mes de abril de 2022. Asimismo, es la propuesta de menor valor y por lo tanto la más conveniente a los intereses municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. hasta la suma de \$ 7.956.000,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL), cuya propuesta aunque se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1410 y 1-2413).

Dictamen de su Competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1679

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. (CUIT N° 30-71064890-1) con domicilio legal constituido en la Calle Humberto Primo N° 3596, de Claypole, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Espacio Verde El Trébol", hasta la suma de \$ 7.956.000,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 20.11.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial - Dirección General de Planeamiento) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1680

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57750/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 129/2022, para la "Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2350).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 129/2022, para la "Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.568.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.568,80 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS).

Dr. Miguel Esteban Falcenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1680

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.6.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda.



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1681

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53820/2022 por medio del cual la Secretaría General informa el detalle de Guardias y Horas Extras; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir trabajos extraordinarios fuera del horario habitual.

Que se deben establecer las horas extras y guardias de servicio que se autorizan a cada área.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconocen por los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2022, las Guardias de Servicio y Horas Extras que se fijan en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto, estableciéndose que las mismas son fuera del horario habitual.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Finalidades y Programas que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - División Rendición de Cuentas) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1682

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-57866/2022, por el que tramita el otorgamiento de un Premio y una Retribución Especial al personal que cumple 25 años en la Comuna, tal como lo establece el Artículo 18° inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos donde indica que en el corriente año existen Trabajadores que se han hecho acreedores del mencionado beneficio.

Que se acompaña la nómina de Trabajadores que percibirán la mencionada distinción, con la modalidad solicitada en cada caso.

Que toma intervención la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.

Que es atribución del Intendente Municipal otorgar las distinciones.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se distingue con una Medalla de Oro y una Retribución Especial, consistente en el importe bruto del total de remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior al de la fecha en que se disponga el pago, a los siguientes Trabajadores que cumplen 25 años en la Comuna:

HARDOY, Guillermo Gustavo	Legajo N° 4636	Jurisdicción 1110118000
ALARCON, Juan Gabriel	Legajo N° 4637	Jurisdicción 1110121000
SALVIO, María Fernanda	Legajo N° 4645	Jurisdicción 1110119000
MAIDANA Carlos Alberto	Legajo N° 4648	Jurisdicción 1110101000
ACOSTA, Oscar Norberto	Legajo N° 4649	Jurisdicción 1110122000
BRAVO, Alba Lucia	Legajo N° 4651	Jurisdicción 1110124000
PERALTA, Ramón Rodolfo	Legajo N° 4659	Jurisdicción 1110118000
CRUZ, Gustavo Javier	Legajo N° 4664	Jurisdicción 1110108000

ARTÍCULO 2°: Se distingue con una Medalla de Acero Quirúrgico con baño Plateado, más el importe equivalente al valor de 1 (un) Sueldo Básico correspondiente a la Categoría Administrativo IV y la Retribución Especial del

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1682

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Noviembre de 2022.

importe bruto del total de remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior a la fecha que se disponga el pago, a los siguientes Trabajadores que cumplen 25 años en la Comuna:

GONZALEZ, Andrea Catalina	Legajo N° 4635	Jurisdicción 1110120000
TROJKOVICH, Juan Pablo	Legajo N° 4638	Jurisdicción 1110122000
CANCELO, Leonardo	Legajo N° 4639	Jurisdicción 1110104000
GARCIA, Claudia Elena	Legajo N° 4646	Jurisdicción 1110101000
LUGONES, Josefina Verónica	Legajo N° 8154	Jurisdicción 1110104000
GOMEZ, Rufino Antonio	Legajo N° 8210	Jurisdicción 1110118000

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General), se imputará el gasto de las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda en cada caso, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1683

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El convenio de cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), y La Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto formalizar acciones de colaboración y/o cooperación institucional entre las partes, a fin de implementar actividades y/o eventos destinados a la celebración del "Día De La Persona Jubilada", conmemorado el día 20 de Septiembre de cada año.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello:

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720192	Día de la Persona Jubilada	\$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1683

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.21.00	Día de la Persona Jubilada	
133	Fuente de Financiamiento	
3.9.9.0	Otros	\$ 10.000.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-
(Cuerpo V)

3548



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1684

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo V), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00034355, cuyo monto es de \$ 12.250.683,56 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 12.250.683,56 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00034355, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fafenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1685

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57884/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador PALICIO EDUARDO ANDRES (Legajo N° 3623), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 30 de Noviembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador PALICIO EDUARDO ANDRES (Legajo N° 3623), Clase 1959, D.N.I. N° 13.765.614, de la Clase 10, Categoría "Administrativo II", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 30 de Noviembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-57915/2022.-

3550



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1686

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57915/2022, por el cual se tramita el Cese del Trabajador VILLANUEVA HORACIO PABLO (Legajo N° 3970), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122; siendo el mencionado cese a partir del 30 de Noviembre de 2022.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador VILLANUEVA HORACIO PABLO (Legajo N° 3970), Clase 1956, D.N.I. N° 12.784.056, de la Clase 10, Categoría "Obrero I", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656; Artículos 10° Inciso "i", 14° Inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 30 de Noviembre de 2022, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1687

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo mencionado, el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la Ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que la Tesorería General informa el Ingreso de Fondos en la Cuenta.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1687

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 172.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750140	Proyecto Operadores de Calle	\$ 172.800,00

ARTICULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 172.800,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.13.00	Proyecto Operadores de Calle	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 172.800,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
..
C
..

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1688

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57887/2022, por el cual se gestiona la Jubilación por Incapacidad del Trabajador BENITEZ, JUAN JOSE (Legajo N° 6278); y

CONSIDERANDO:

Que toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 82° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 14° Inc. "k", 48° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador BENITEZ, JUAN JOSE (Legajo N° 6278); Clase 1976, D.N.I. N° 25.419.356, de la Clase 2, Categoría "Obrero IV", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido en los Artículos 6° inc. "ñ", 15° y 82° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 14° Inc. "k", 48° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Noviembre de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1689

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55447/2022 y el Decreto N° 1444/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 115/2022, para la "Adquisición de Bolsas de Residuos para ser Utilizadas en las Tareas de Recolección y Limpieza", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CARY HARD S.A. y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentados por la Dirección de Servicios, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta no registra diferencias con el Presupuesto Oficial, se ajusta a los términos de calidad solicitada y cumple con los requisitos en materia técnica, estando los montos cotizados dentro de los valores de mercado y costos previstos por el Municipio, siendo el precio más económico y conveniente a los intereses municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: CARY HARD S.A. hasta la suma de \$ 9.433.600,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), cuya propuesta encontrándose dentro del Presupuesto Oficial y de los valores establecidos y ajustándose a los términos de calidad solicitada, resulta ser la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2042).

emitiendo Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal se expide

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

[Handwritten signature]
3555



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1689

ALMIRANTE BROWN, 03 de Noviembre de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la firma CARY HARD S.A. (CUIT N° 30-71372620-2) con domicilio legal constituido en la Calle Uruburu N° 138, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación de una "Adquisición de Bolsas de Residuos para ser Utilizadas en las Tareas de Recolección y Limpieza", hasta la suma de \$ 9.433.600,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Subsecretaría Agencia de Gestión Urbana - Dirección de Servicios) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1690

ALMIRANTE BROWN, 04 De Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que el Municipio se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que, asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1690

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 De Noviembre de 2022.-

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 86.400,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750142	Programa Crianza Sin Violencia	\$ 86.400,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 86.400,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
132	De origen provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 86.400,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1691

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, estableciendo el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador.

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 396.470,61 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1400000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1420000	Venta de Servicios	
131	Afectados de origen municipal	
1420100	SAMO	\$ 396.470,61

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1691

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 396.470,61 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada	
131	Afectados de origen municipal	
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	\$ 356.823,61
5.3.7.0	Transferencias a entes de Gob.	\$ 39.647,00
TOTAL		\$ 396.470,61

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1692

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58390/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GLEW (ANSELMO DIEZ)", consistente en una Ayuda Económica para solventar los gastos de su estadía en Córdoba, dado que participarán, representando al Municipio con el grupo de danza "Awuan Che", en el Abuelazo 2022 a partir del 24 de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Dirección General de Relaciones Institucionales, acreditando la inscripción del "Centro de Jubilados y Pensionados de Glew (Anselmo Diez)" en el Tomo II - Folio 20, con domicilio denunciado en Andresito N° 3031 de la localidad de Glew.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos solicita el otorgamiento de dicho subsidio.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la institución "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GLEW (ANSELMO DIEZ)" representada por su Vicepresidente, el Sr. ANGEL MARIO BURGOS, D.N.I. N° 13.702.271, un subsidio de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), para solventar los gastos de su estadía en Córdoba, dado que participarán, representando al Municipio con el grupo de danza "Awuan Che", en el Abuelazo 2022 a partir del 24 de Noviembre.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1692

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
S
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51387/2022.-
(Cuerpos I y II)

3562



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1693

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51387/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1062/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 81/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia – Rafael Calzada, Almirante Brown" según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio y por lo tanto el mismo se declara Desierto.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio.

Que la Secretaría requirente indica que persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia y solicita que se promueva un segundo llamado.

Que interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer Llamado y propone nueva fecha de Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1514).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 81/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se Nama a Licitación Pública N° 81/2022 (Segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia – Rafael Calzada, Almirante Brown", hasta la suma de \$ 87.665.450,94 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS),

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1693

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de Noviembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 87.665,45 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 – Categoría Programática 52.86.00 – Partida 5.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42282/2022 - Alcance 1.-

3564



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1694

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-42282/2022 - Alcance 1, por el cual se solicita la ampliación de la "Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2022) correspondientes al Distrito de Almirante Brown", Licitación Pública N° 39/2022 - Adjudicada mediante el Decreto N° 671/2022 a las Empresas CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, CHRISTIAN OMAR PEREYRA, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y REAL DE CATORCE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación Operativa UESAE, solicita el inicio de la prestación del Servicio Desayuno-Merienda Completa (DMC) en el contexto de inicio de los Programas "Patios Abiertos" y de "Coros y Orquestas" en el período comprendido entre Noviembre 2022 y Febrero 2023, fomentando proyectos socioeducativos y formando parte de un conjunto de proyectos tendientes a garantizar el derecho social a la educación y el acceso a los bienes sociales y culturales, convocando a las infancias y juventudes a revincularse con la escuela, desarrollando propuestas pedagógicas novedosas realizadas los sábados y a contraturno del horario escolar, por lo que se requiere de un servicio alimentario para las/os participantes de dichos proyectos, garantizando el derecho alimentario para el normal desarrollo de las personas, para lo cual se ha relevado la totalidad de los cupos, según zona, establecimiento y nivel, a los que se les prestarán el servicio, acompañado de una proyección para el período comprendido en los meses antes mencionados.

Que obra copia del Comunicado Oficial NO-2022-27816848-GDEBA-DSAEMDCGP, emitido por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, informando que la cantidad de cupos máximos correspondientes a la prestación Desayuno-Merienda (DM) para su uso exclusivo en establecimientos con programas de patios abiertos y/o de coros y orquestas, autorizados para su ejecución: 547, los cuales se podrán utilizar solo los días sábados a partir del mes de Septiembre inclusive. Siendo el valor de \$ 58,13 (PESOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS) diarios por cupo.

Que en el Decreto que dio origen a la adquisición, se emitieron las Ordenes de Compra correspondientes a la contratación del Servicio Alimentario Escolar para el Ejercicio Marzo 2022-Febrero 2023, en función de lo cual se sugiere hacer efectiva la adjudicación de las Zonas "A" y "H" a la Firma MAXIMILIANO A. CARRILLO, de la Zona "B" a la Firma PEREYRA CHRISTIAN OMAR, de la Zona "C" a la Empresa DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

de las Zonas "D", "E", "F", "I" y "J" a la Empresa REAL DE CATORCE S.A., en todos los casos, por cuestiones de logística y habiendo prestado el servicio sin observaciones, cumpliendo con los tiempos, cantidades y calidades requeridas.

Que en el presente requerimiento se solicita realizar una ampliación a dichos proveedores, dado que no hubo notificación alguna para la realización de una licitación para el mes de Febrero 2023 por parte de los Organismos Provinciales, considerando la urgencia de proveer y garantizar la prestación de alimentos a los/as chicos/as que asisten a las Instituciones Públicas de Almirante Brown.

Que en todos los casos se agregan como Anexos I y II el detalle de las Instituciones y los módulos correspondientes para cada una de ellas.

Que la solicitud de la ampliación, se contempla en lo dispuesto por el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos Nros. 1-2496, 1-2497, 1-2498, 1-2499, 1-2500, 1-2501, 1-2502, 1-2503 y 2504).

Que las Empresas adjudicatarias, manifiestan su conformidad a que el Municipio realice dicha ampliación, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos oportunamente en la Licitación Pública N° 39/2022.

Que obran copias de las Ordenes de Compra correspondientes a dicha prestación, del Decreto de Adjudicación N° 671/2022 y del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo indicado por la Secretaría requirente, manifiesta que a fin de garantizar la prestación alimentaria a los alumnos y alumnas de Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires con necesidades, es imperioso dar curso a la ampliación solicitada, para el período Noviembre 2022 a Febrero 2023, por el Item "Desayuno Merienda", en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 inciso "b" del Pliego de Bases y Condiciones, a las Firmas CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, PEREYRA CHRISTIAN OMAR, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. y REAL DE CATORCE S.A., indicando que el monto total de dicha ampliación será de \$ 540.550,87 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANTI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

CENTAVOS), efectuándose a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía a partir del mes de Noviembre de 2022 a Febrero 2023, el Contrato de la Prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE), hasta la suma de \$ 540.550,87 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación, respetando los mismos valores cotizados oportunamente y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares que rigió la Licitación, a las Empresas:

CARRILLO, MAXIMILIANO ARIEL, - CUIT N° 20-24027487-7 la zona A (Glew), hasta la suma de \$ 118.585,20 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100) y Zona H (San José), hasta la suma de \$ 39.528,40 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100).

PEREYRA, CHRISTIAN OMAR, CUIT N° 20-29592970-8 la zona B (Burzaco), hasta la suma de \$ 29.646,30 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100).

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., CUIT N° 30-70839222-3 la zona C (Adrogué), hasta la suma de \$ 120.561,62 (PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 62/100).

REAL DE CATORCE S.A., CUIT N° 30-71229194-6 las zonas D (Rafael Calzada), hasta la suma de \$ 29.646,30 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 30/100), E (Longchamps), hasta la suma de \$ 34.587,35 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 35/100), F (Don Orión), hasta la suma de \$ 34.587,35 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 35/100), zona I (Cláypole), hasta la suma de \$ 93.879,95 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100) y J (Malvinas Argentina), hasta la suma de \$ 39.528,40 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42282/2022 - Alcance 1.

3567



DECRETO N° 1694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

Dichas empresas deberán incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología (Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar - UESAE) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022.-
(Cuerpo I al IX)

3568



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1695

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51731/2022 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 1199/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 91/2022, para la ejecución de la Obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 1: Avenida Donato Alvarez - Avenida Espora (R.P. N° 210), Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: FONTANA NICASTRO S.A. y el Oferente N° 2°: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la obra y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque su propuesta representa un incremento del 29,62% con respecto al Presupuesto Oficial, estimado el mismo con los valores de mercado correspondientes al mes de Junio del 2022, resulta ser la más conveniente a los intereses Municipales.

Que en el marco de un sistema económico inflacionario Nacional y a efectos de analizar la propuesta económica respecto de los valores de mercado vigentes al mes del Llamado a Licitación Pública (Agosto 2022), se ha actualizado el Presupuesto Oficial, lo que representaría un incremento respecto de éste del 13,11%, ubicándola dentro de los valores de mercado vigentes. En virtud de lo mencionado, se solicitó a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, considerar la actualización del Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación (Agosto 2022).

Qué asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: FONTANA NICASTRO S.A., hasta la suma de \$ 2.378.859.603,52 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), cuya propuesta aunque supera el Presupuesto Oficial un 13,11%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que obra copia de la nota N° PV-2022-37585551-GDEBA-DVMIYSPGP, por intermedio de la cual la Dirección de Vialidad

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022.-
(Cuerpo I al IX)

3569



DECRETO N° 1695

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

notifica al Municipio la no objeción a la adjudicación propuesta por este Gobierno Municipal e informa que luego de haber tomado intervención la Gerencia Técnica y la Gerencia de Financiamiento, dicha repartición cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto de la obra.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos indica que habiéndose agregado la No objeción por parte de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimo Primera del convenio marco, correspondería dar curso a la adjudicación y con la afectación de los fondos vinculados a dicho programa.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-1806 y 1-2507).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FONTANA NICASTRO S.A. (CUIT N° 30-50166518-1), con domicilio Legal constituido en la calle Dr. Raúl Escalabrini Ortíz N° 291 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 1: Avenida Donato Alvarez - Avenida Espora (R.P. N° 210), Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 2.378.859.603,52 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.89.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-18102/2020.- Alcance 15

3570



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1696

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-18102/2020 - Alcance 15 por el cual se tramita la Redeterminación de Precios 2022 de Prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos de todas las arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown" – Zonas A, B y C" (Licitación Publica N° 15/2021 - Adjudicada por Decreto N° 414/2021); y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de Marzo de 2021 la Municipalidad de Almirante Brown adjudicó la contratación del Servicio mencionado a través del Decreto N° 414/2021 a la Empresa SERVILUM S.A, celebrándose el contrato el 31 de Marzo del mismo año.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos manifiesta que atento a lo establecido en el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, la contratista ha presentado la solicitud de Redeterminación del precio unitario del servicio que realiza, en un todo de acuerdo con los lineamientos del Decreto Provincial N° 290/2021. Asimismo, indica que, realizadas las verificaciones, el coeficiente de actualización para el período alcanza el 65,90% (Sesenta y cinco con noventa por ciento) para las Zonas A y B y el 75,13% (Setenta y cinco con trece por ciento) para la Zona C.

Que atento a lo establecido en la documentación Licitatoria y posteriormente incorporada a la documentación contractual, la contratista hace las presentaciones en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego citado "ut supra".

Que por tal motivo se sugiere consensuar con la Contratista una ADDENDA modificatoria al contrato vigente que incluya el nuevo monto total de la contratación con los precios unitarios ajustados, solicitando a la misma que ajuste las garantías en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, según lo establecido en el Artículo N° 16 de las Condiciones Legales Particulares. Asimismo sugiere establecer un mecanismo para el reconocimiento de los servicios comprendidos entre el mes de Abril de 2022 al mes de aplicación y vigencia de las presentes actuaciones.

Que en virtud de lo expuesto dicha Secretaría presta conformidad, indicando que no encuentra más observaciones técnicas que realizar, manifestando que los importes resultantes de la aplicación de los índices de ajuste dan como resultados valores de mercado compatibles con servicios de idénticas características de acuerdo al siguiente detalle: para la Zona A,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANTI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1696

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

la suma de \$ 601.72 (PESOS SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) por cada una de las 27.312 (veintisiete mil trescientos doce) luminarias, arrojando un subtotal de \$ 16.434.176,64 (PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS); para la Zona B la suma de \$ 601,72 (PESOS SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) por cada una de las 24.903 (veinticuatro mil novecientos tres) luminarias arrojando un subtotal de \$ 14.984.633,16 (PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS); y para la Zona C, la suma de \$ 601.72 (PESOS SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) por cada una de las 3.192 (tres mil ciento noventa y dos) luminarias, arrojando un subtotal de \$ 1.920.690,24 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS) y la suma de \$ 14.856,90 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS) por cada uno de los 140 (ciento cuarenta) cruces semafóricos arrojando un total para este ítem de \$ 2.079.966,00 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS), dando una suma total mensual para la Zona C de \$ 4.000.656,24 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS); arrojando las tres zonas, la suma total de \$ 35.419.466,04 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS) por mes por los servicios indicados.

Que se acompaña proyecto de Addenda N° 1 y su Anexo I.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2495).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia, indicando que no existen objeciones jurídicas que oponer.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la Addenda N° 1 al Contrato de Locación de Servicios de Fecha 31 de Marzo de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Empresa SERVILUM S.A., en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1696

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Noviembre de 2022.-

atento a lo establecido en el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y el Decreto Provincial 290/2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección de Servicios y Costos) ARCHIVASE. -

F
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1697

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

Que el día "8 de Noviembre" de cada año se celebra el "Día del Trabajador Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno trasladar el asueto para el día 11 de Noviembre del Corriente año.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone acordar asueto con goce de haberes para el Personal de la Municipalidad el día 11 de Noviembre de 2022, con motivo de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal".

ARTICULO 2°: Por la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos) se tomarán los recaudos necesarios para diagramar las guardias, a fin de garantizar los servicios indispensables.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1698

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 la cual establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma, y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra la planilla de ingresos presupuestarios donde se informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 196.920,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE), en la siguiente partida:

1260000 - Multas
1260600 - Multas s/Ley 13.133
131 - Fondos Municipales

1260600 - Multas s/Ley 13.133-Afectada \$ 196.920,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 196.920,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42315/2022.-

3575



DECRETO N° 1698

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.-

1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana
36.00.00 - Multas s/Ley 13.133-Afectada
131 De Origen Municipal

3.9.9.0. Otros \$ 196.920,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42298/2022.-

3576



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1699

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo X, Tasas Por Derechos y Servicios, donde se establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio.

Que la Tesorería General acompaña el Listado de los Ingresos Diarios donde se informa el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 403.558,08 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS) en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 403.558,08

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 403.558,08

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42298/2022.-

Juan Jose Fabiani
3577



DECRETO N° 1699

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.-

(PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARÍA GENERAL	
41.00.00	Baños Químicos en Ferias Barriales	
131	De Origen Municipal	
3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales	\$ 403.558,08

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42310/2022.-

3578



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1700
ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley N° 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 134.175,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 134.175,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 134.175,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARIA GENERAL
42.00.00	Lic. De Bebidas Alcohólicas
132	Afectados de Origen Provincial

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42310/2022.-

3579



DECRETO N° 1700

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.

3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 34.000,00
3.9.9.0	Otros	\$ 100.175,00
	TOTAL	----- \$ 134.175,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Emilio Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1701

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42417/2022, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 90.870.718,00 (PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. 110**

1110123000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEG.SOCIAL Y DH

01.00.00 Coordinación y Ejecución de las Pol. Soc.

1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	4,200,000.00
1.1.6.2	IOMA	1,600,000.00
1.4.0.0	Asignaciones familiares	1,738,500.00
2.1.1.0	Alimentos para personas	333,130.00
2.1.5.0	Madera, corcho	52,715.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	7,500.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	4,191.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	270.00
2.6.4.0	Prod.de cemento, asbesto	5,306.00
2.7.1.0	Prod.ferrosos	7,752.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1701

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.

2.8.4.0	Piedra, arcilla	3,335.00
2.9.9.0	Otros	2,722,526.00
3.1.2.0	Agua	42,000.00
3.1.3.0	Gas	50,000.00
3.1.4.0	Teléfonos	510,000.00
3.3.2.0	Mantenim.y reparaciones vehículos	2,250,820.00
3.4.7.0	Servicios de Hotelería	6,000.00
3.4.9.0	Otros	3,550,061.00
3.7.9.0	Otros	675,660.00
3.8.9.0	Otros	190,262.00
3.9.9.0	Otros	2,298,697.00
4.3.5.0	Equipo educacional	46,850.00
5.1.7.0	Transferencia a otras Instituc.	4,029,760.00
20.00.00	Act.de Promoc.y Protecc.de los DH	
2.1.1.0	Alimentos para personas	41,700.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	1,256,860.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	169,930.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	15,965.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina	2,550.00
4.3.9.0	Equipos varios	4,400.00
5.1.4.0	Ayuda social a personas	673,050.00
21.01.00	Coordinac.de las Polit.Soc.	
2.2.2.0	Prendas de vestir	176,000.00
2.9.9.0	Otros	5,956,252.00
3.2.9.0	Otros	1,679,740.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparac.	35,900.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo y fumigaciones	149,040.00
3.7.9.0	Otros	2,600,000.00
3.9.9.0	Otros	4,092,800.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	4,075,400.00
22.01.00	Ayuda Social Directa	
2.1.1.0	Alimentos para personas	549,100.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	135,250.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	985,500.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	28,000.00
2.9.9.0	Otros	33,708,800.00
3.1.1.0	Energía eléctrica	43,500.00
3.5.1.0	Transporte	4,167,000.00

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1701

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.

3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	49,800.00
3.7.9.0	Otros	5,766,200.00
5.1.7.0	Transferencia a otras Instituc.	138,935.00
23.00.00	Unidad de Fortalecimiento Familiar	
3.1.3.0	Gas	43,711.00
	TOTAL	90,870,718.00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 90.870.718,00 (PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO).

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

F.F. 110

1110123000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEG.SOCIAL Y DH

01.00.00 Coordinación y Ejecución de las Pol. Soc.

1.1.1.1	Personal Superior	1,000,000.00
1.1.1.2	Personal Jerárquico	1,000,000.00
1.2.3.0	SAC	1,843,800.00
1.2.5.1	I.P.S	2,651,800.00
1.2.5.2	IOMA	1,060,800.00
2.2.9.0	Otros	100,000.00
2.3.3.0	Prod. de artes gráficas	50,000.00
2.3.9.0	Otros	10,000.00
2.4.3.0	Artículos de caucho	50,000.00
2.5.2.0	Prod.Farmacéuticos	20,000.00
2.7.5.0	Herramientas menores	20,000.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	500,000.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina	20,000.00
3.3.9.0	Otros	3,000,000.00
3.4.5.0	De Capacitación	20,000.00
3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	30,000.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	800,000.00
4.3.9.0	Equipos varios	5,000,000.00

20.00.00 Act.de Promoc.y Protecc.de los DH

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42417/2022

3583



DECRETO N° 1701

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.

2.2.9.0	Otros	10,000.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	300,000.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparac.	50,000.00
3.9.9.0	Otros	3,165,000.00
4.3.5.0	Equipo educacional	50,000.00

21.01.00 Coordinación de las Polit.Soc.

2.2.1.0	Hilados y telas	10,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	10,000.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	50,000.00
2.5.9.0	Otros	100,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	50,000.00
2.7.5.0	Herramientas menores	12,000.00
2.7.9.0	Otros	8,000.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	66,000.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	400,000.00
2.9.3.0	Utiles y mat.eléctricos	80,000.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	10,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	50,900.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	53,900.00
4.3.9.0	Equipos varios	1,480,000.00
5.1.4.0	Ayuda social a personas	5,000,000.00

22.01.00 Ayuda Social Directa

2.9.1.0	Elementos de limpieza	1,551,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	1,100,000.00
3.2.9.0	Otros	3,000,000.00
3.9.9.0	Otros	100,000.00
5.1.4.0	Ayuda social a personas	25,000,000.00
5.1.5.0	Transferencia a Instituciones	2,000,000.00

22.02.00 Plan Municipal Brisas

5.1.4.0	Ayuda social a personas	29,987,518.00
---------	-------------------------	---------------

TOTAL 90,870,718.00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-57867/2022.-

3584



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1702

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57867/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 130/2022, para la Adquisición de Pintura para Demarcación Vial", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-2365).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 130/2022, para la Adquisición de Pintura para Demarcación Vial", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.953.500,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.954,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 01.01.00 - Partida 2.5.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Agencia Municipal de Seguridad Vial) y oportunamente, ARCHIVASE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1703

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Secretaría de Integración Socio-Urbana SISU, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objeto ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", Construcción de Red Peatonal B° Amancay-Módulo I".

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y la ampliación al convenio mediante adenda informada por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 103.895.542,82 (PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 - Transferencias de Capital
2220000 - De Administración Nacional
2220100 - De Administración Central Nacional

2220151 - Integración Socio Urbana de B° Populares - RENABAP \$ 103.895.542,82

Dr. Miguel Ernesto Eslenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1703

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de, por un monto total de \$ 103.895.542,82 (PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planif. y Serv. Pub.
52.68.00 - Integración Socio Urbana de B° Populares - RENABAP
133 De origen Nacional

4.2.2.0. Construc. Bs de Dominio Público \$ 103.895.542,82

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1704

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58318/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora CEBALLOS KARINA; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-58318/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 100/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora CEBALLOS KARINA, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 4 (cuatro) cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 100/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1704

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora CEBALLOS KARINA, con D.N.I. N° 23.887.092, CUIL 27-23887092-0, con domicilio en la calle M. Araujo N° 375 Cons 6 2000 de la Localidad de Claypole, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) reintegrable en dinero en efectivo en 4 (cuatro) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-58318/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía, Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42303/2022.-

3589



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1705

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable.

Que la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) establece la participación del Instituto en la constitución e inscripción de las Cooperativas.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos en la cuenta Plan "Agua + Trabajo" y, los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MÁS TRABAJO" Y "PLAN CLOACAS MÁS TRABAJO".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 123.365.372,32 (PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220101	Agua + Trabajo	\$ 123.365.372,32

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42303/2022.-

3590



DECRETO N° 1705

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 123.365.372,32 (PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.03.00	-Agua más Trabajo -Convenio Aysa-	
133	De Origen Nacional	
5.2.5.0	Transferencias a Cooperativas	\$ 123.365.372,32

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1706

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 7.256 del Año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4°, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 243.101,67 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD.7256	\$ 243.101,67

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 243.101,67 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1706

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

1110122000	S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚBL.	
20.00.00	Actividades de la Secretaría	
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256	
131	De Origen Municipal	
4.2.2.0	Construcc. en Bs.de Domin.Público	\$ 243.101,67

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
D
A

Dr. Miguel Ernest Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1707

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, con el objeto de precisar los alcances del entendimiento respecto a la colaboración mutua en el marco del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con aplicaciones en jurisdicciones locales; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio tiene por objetivo aunar esfuerzos para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, para mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 95.991.936,40 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220144	Prog. Sostenimiento Redes Conexas Fortalec. Red Troncal	\$ 95.991.936,40

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1707

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 95.991.936,40 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
52.00.00 Obras de Infraestructura
52.62.00 Prog. Sosténimiento Redes Conexas Fortalec. Red Troncal
133 De Origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 95.991.936,40

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Econ.
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1708

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42745/2022 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2022 el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

MURCIANO MONICA PAOLA 7229

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1709

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42749/2022 y la nota de la Secretaría general, solicitando que se lleve a cabo el Alta en el pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría I", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° inc. d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL 7007

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría II", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO 7068

ARTICULO 3°: Se reconoce a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO 7068

ARTICULO 4°: Se reconoce a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

SANTORO JUAN IGNACIO 7378

ARTICULO 5°: Se reconoce a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Movilidad", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1709

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

SANTORO JUAN IGNACIO

7378

ARTICULO 6°: Se reconoce a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21° inc. m-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

FERNANDEZ THIAGO ROMAN

7310

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de
E
o
o
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Lorenzá
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1710

ALMIRANTE BROWN, 08 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42746/2022 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y la baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Octubre del 2022 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

SERRANO DENISE JANET 5748

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022 el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

SERRANO DENISE JANET 5748
GONZALEZ JOAQUIN JEREMIAS 6621

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022 el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

FIGUEROA MARIA FERNANDA 6655

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Noviembre de 2022 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa" según lo establecido en la Ley 14.656 y el Artículo 21° Inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

FERNANDEZ RAUL DAMIAN 6563

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022 la baja del pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1710

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de noviembre de 2022.-

Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

VILLALBA ALFREDO BERNARDINO 5456

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022 la baja del pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

VILLALBA ALFREDO BERNARDINO 5456

ARTICULO 7°: Se dispone a partir del 1° de Noviembre de 2022 la baja del pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", según lo establecido en La Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso m-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

PAZ ROSANA SOLEDAD 6147

ARTICULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Palenzuela
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42747/2022 - 

3600



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1711

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42747/2022, lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J), Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, solicita el alta o baja de la Bonificación por Jornada Prolongada de Trabajadores de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J), Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

BRUN LUIS OMAR	5697
POMBO CLAUDIA CRISTINA	6420
FIGUEROA MARIA FERNANDA	6655

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso J), Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

PAZ ROSANA SOLEDAD	6147
MONACO FERNANDO GABRIEL	6349
CABELLO NICOLAS AUGUSTO	6383

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN:
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1712

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55147/2022 y el Decreto N° 1419/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 112/2022, para la Contratación de un "Servicio de Alquiler de Baños Químicos en el Ámbito de las Ferias Francas", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. y el Oferente N° 2: MAIDANA FERNANDO OMAR.

Que la Secretaría General presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría General, quien luego del Análisis Documental y de Ofertas presentados por la Dirección General de Inspección, informa que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su oferta presenta el precio unitario más económico y por lo tanto es la más conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: MAIDANA FERNANDO OMAR hasta la suma de \$ 5.663.292,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), cuya propuesta se encuentra dentro de los valores establecidos, resultando ser la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2029).

Que la Subsecretaría Legal, emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1712

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la firma MAIDANA FERNANDO OMAR (CUIT N° 20-20617906-7) con domicilio legal constituido en la Calle Avda. Monteverde N° 2700, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Contratación de un "Servicio de Alquiler de Baños Químicos en el Ámbito de las Ferias Francas", hasta la suma de \$ 5.663.292,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Subsecretaría General - Dirección General de Inspección) y oportunamente, ARCHIVÉSE. -



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1713

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56647/2022 y el Decreto N° 1599/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 123/2022, para la Contratación del "Servicio de Viaje y Hospedaje a la Localidad de Tandil en el Marco del Proyecto Jóvenes Innovando", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. y el Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo indicado por la Dirección de Juventud, quien luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que tanto la documentación como las cotizaciones presentadas por los concurrentes, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, siendo ambas empresas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro y recomienda adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que presenta la oferta más económica, con valores acordes a los del mercado, resultando ser la más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., hasta la suma de \$ 9.800.400,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada y de los valores establecidos en el Presupuesto Oficial, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2280).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1713

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A. (CUIT N° 30-70705476-6), con domicilio Legal constituido en la calle Jorge De Kay N° 1436 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación del "Servicio de Viaje y Hospedaje a la Localidad de Tandil en el Marco del Proyecto Jóvenes Innovando", hasta la suma de \$ 9.800.400,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1714

ALMIRANTE BROWN, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57768/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 134/2022, para la "Contratación del Servicio de Viaje Ida y Vuelta al Complejo Turístico de Chapadmalal - Programa Jóvenes y Memoria", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2540).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 134/2022, para la "Contratación del Servicio de Viaje Ida y Vuelta al Complejo Turístico de Chapadmalal - Programa Jóvenes y Memoria", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.961.500,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Noviembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.962,00 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-

S
E
F
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1715

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58709/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora ALVARENGA VIRGINIA BEATRIZ; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-58709/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 103/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora ALVARENGA VIRGINIA BEATRIZ, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 103/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora ALVARENGA VIRGINIA BEATRIZ, con

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-58709/2022.-

3607



DECRETO N° 1715

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

D.N.I. N° 18.069.007, CUIL 27-18069007-2, con domicilio en la calle Humberto Primo N° 2517 de la Localidad de Burzaco, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-58709/2022.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Felenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1716

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58791/2022 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia del Señor ROJAS, PABLO SEBASTIAN.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Señor ROJAS, PABLO SEBASTIAN (Legajo N° 7142), Clase 1989, D.N.I. N° 34.906.324, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, conforme a los Artículos 6° inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/16; Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 1° de Noviembre de 2022 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), la Administración Ejecutiva y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Emilio Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1717

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-57101/2022 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora STOCCO MARIA INES de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 1629/2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora STOCCO MARIA INES, D.N.I. N° 12.386.002.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-57889/2022.-

3610



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1718

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57889/2022, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora LEDESMA MARGARITA DEL CARMEN (Legajo N° 3990), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 30 de Noviembre de 2022.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora LEDESMA MARGARITA DEL CARMEN (Legajo N° 3990), Clase 1958, D.N.I. N° 14.452.150, de la Clase 6, Categoría "Obrero II", del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Noviembre de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Comunicado
Ejecutado
Recibido
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1719

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42119/2021 - Alcance 6, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", tramitada por Expediente N° 4003-42119/2021 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 852 del 27 de Mayo de 2022, por el cual se Adjudicó a la Firma MARCELA ANDREA VACCA la Licitación Privada N° 16/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta la necesidad de considerar una ampliación de Módulos para el abordaje completo de los edificios en función de alcanzar los objetivos iniciales, siendo necesaria para garantizar las instalaciones de los edificios seguros e integradores, con el acondicionamiento correspondiente; asimismo indica que dicha obra se financia con el Tesoro Municipal, siendo recurrente considerar que el financiamiento de dicha tramitación, se efectúe por el mismo fondo; a su vez informa que la cantidad de Módulos a Ampliar, sería de 50 a un valor de \$ 46.567,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) cada uno, siendo el monto total de \$ 2.328.350,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), lo que representa un 33,33% aproximado del monto contratado.

Que la ampliación de referencia está prevista en los Artículos 44 del PELG y 25° del PELP (Obras No Contratadas) y conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (LOM).

Que el plazo estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 60 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de Obra.

Que la Empresa adjudicataria se notifica y presta su conformidad a la realización de la ampliación de referencia.

Que se acompaña Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Ampliación de referencia y copias del Decreto 852/2022, de la Orden de Compra N° 1103/2022, del Registro de Compromiso N° 7599/2022, del Contrato de Ejecución de Obra, del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente) y del Acta de Inicio.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, indicando que la presente tramitación es de aplicación a los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración (Solicitud de Gastos N° 1-2445).

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1719

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

Que en concordancia con lo manifestado previamente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar dicha tramitación por el 33,33% aproximadamente de la Orden de Compra N° 1103/2022, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 44° del PELG y 25° del PELP del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, debiendo efectivizarse en los mismos términos y condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, siendo el monto de la ampliación de \$ 2.328.350,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), efectuada a través de los fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 33,33% (Treinta y tres con treinta y tres por ciento) el monto del Contrato suscripto con la Firma MARCELA ANDREA VACCA (C.U.I.T. N° 27-22108468-9), para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", por un importe de \$ 2.328.350,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en el Artículo 44 del PELG, Artículo 25° del PELP y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 (Sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00. - Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1720

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39487/2021 – Alcance 10 - por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Construcción de Tres Aulas en E.E.S N°75", tramitada por Expediente N° 39487/2021 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 275 del 25 de Febrero del 2022, por el cual se adjudicó a la empresa GDB GROUP S.R.L la Licitación Publica 133/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura, solicita la Ampliación de la obra de referencia en un 19.98% del monto total contratado, lo que representa la suma de \$ 3.945.382,59 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), ya que es necesario contar con una rampa de ingreso al colegio y al patio del mismo, atender al sistema pluvial y realizar otras tareas de mantenimiento como el retiro y cambio de una franja de membrana en el techo de losa, reparación de revoques y pintura en algunos lugares. Asimismo, indica que el Presupuesto Oficial tiene fecha del mes de Septiembre de 2021 y la Orden de Compra tiene fecha del mes de Marzo de 2022 y teniendo en cuenta los datos del INDEC, el aumento del costo de la Construcción para los meses de Enero hasta Julio del presente año fue de aproximadamente de un 34,00% y de tener que iniciar un nuevo proceso licitatorio los valores se verían afectados y se perdería la continuidad del trabajo, provocando que se demore la finalización de los mismos. Además, indica que el pedido se sustenta en los Artículos 64° del PELP y 31° del PELG. Por último, establece como plazo de ejecución de obra de 35 (treinta y cinco) días corridos.

Que la Empresa Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original, así como también con el cómputo y el presupuesto conformado para la presente Ampliación de Obra.

Que se adjuntan copias de Acta de Inicio de Obra del 1° de Abril del 2022, del Decreto Adjudicación N° 275/2022, del Libro de Contratos y Convenios, del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente), de las Resoluciones N° 42 y 60 del 2022 y de la Orden de Compra N° 431/2022.

Que se acompaña Acta Complementaria N° 31 del 2022, mediante la cual la Municipalidad de Almirante Brown y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires acuerdan la continuación de la Obra de referencia, siendo financiada la misma a través del PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA (PEED).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1720

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a todo lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura.

Que ha tomado intervención la Contaduría General acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-2344.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 19.98% de la Orden de Compra N° 431/2022, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 64° del PELP y 31° del PELG, que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma \$ 3.945.382,59 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Provincial.

Que en dicha tramitación es de aplicación de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 19,98% (diecinueve con noventa y ocho por ciento) la Contratación con la Empresa GDB GROUP S.R.L (CUIT N° 30-71210297-3), de la Obra: "Construcción de Tres Aulas en E.E.S N°75", por un importe de \$ 3.945.382,59 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 35 (treinta y cinco) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1720

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría DE Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1721

ALMIRANTE BROWN, 10 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, y la Municipalidad de Almirante Brown.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es concretar la implementación del Proyecto en el marco del Programa GENERAR, otorgando un subsidio para el "Fortalecimiento de Políticas Locales tendientes a la Igualdad de Género y la Promoción de la Diversidad".

Que existe la necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por laOrdenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720193	Prog. Generar, Fortalecimiento de Políticas de Género y Diversidad	\$ 1.000.000,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1721

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.22.00	Prog. Generar, Fortalecimiento de Políticas de Género y Diversidad	
133	Fuente de Financiamiento	
3.9.9.0	Otros	\$ 1.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1722

ALMIRANTE BROWN, 10 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio toma a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que está conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del mismo es desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que existe la necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Intem



DECRETO N° 1722

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Noviembre de 2022.-

1750141 Programa de Autonomía Joven \$ 90.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De Origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 90.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1723

ALMIRANTE BROWN, 10 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 197.445,03 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1723

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Noviembre de 2022.-

1720100 De la Administración Central Nacional

1720165 Prog.Promoc.Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 197.445,03

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 197.445,03 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Soc.a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00 Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a P. \$ 197.445,03

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1724

ALMIRANTE BROWN, 14 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58875/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Director Técnico – Profesor del Equipo de Vóley del Club A. Independiente de Burzaco, GARAY, GONZALO EZEQUIEL consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslado, indumentaria, alimentación e imprevistos con vistas a la participación de los planteles masculino y femenino de la mencionada institución en una competencia deportiva que se llevara adelante del 19 al 21 de Noviembre en la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Sr. GARAY, GONZALO EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.038.295, Director Técnico – Profesor del Equipo de Vóley del Club A. Independiente de Burzaco, un subsidio de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), destinado a solventar los gastos de traslado, indumentaria, alimentación e imprevistos que puedan surgir por la participación de los planteles masculino y femenino de la mencionada institución en una competencia deportiva que se llevará adelante del 19 al 21 de Noviembre en la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1724

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1725

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58653/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista de Brasilia Jiu Jitsu, Sr. KRESTA, FABRICIO LEONEL consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, traslado, indumentaria e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en el Mundial Sportivo de BJJ que se llevará adelante en la Ciudad de San Pablo, Brasil, el 24 de Noviembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al deportista de Brasilia Jiu Jitsu, KRESTA, FABRICIO LEONEL, D.N.I. N° 33.367.220, un subsidio de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), destinado a solventar los gastos de pasajes, traslado, indumentaria e imprevistos con vistas a la participación del mencionado en el Mundial Sportivo de BJJ que se llevará adelante en la Ciudad de San Pablo, Brasil, el 24 de Noviembre del presente año.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50537/2022 - Alcance 3.

3625



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1726

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 50537/2022 – Alcance 3 y el Decreto N° 960/2022 de distribución de Becas correspondientes al Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown"; los Decretos N°1023/2022 y 1375/2022 de ampliación de la nómina de beneficiarios de dicho Programa y el Informe Técnico producido por el Instituto Municipal de las Culturas, que advierte en relación a la necesidad de incorporar al beneficio a aquellos aspirantes cuyo mérito artístico justifica fundadamente la asignación de la beca, pero que por diversas circunstancias se han visto impedidos de postular su proyecto oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de las Culturas, con arreglo a las facultades que le confiere el Decreto N° 956/2022, a través del Anexo I - Reglamento General Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown"- se encuentra autorizado para otorgar becas a todos aquellos interesados que, habiendo postulado un proyecto cultural de interés para la comunidad browniana, no se hallaren comprendidos en el marco de las disciplinas autorizadas o hallándose comprendidos, se hubieran visto impedidos de ordenar su inscripción y postulación al Programa, en el plazo determinado por la autoridad de aplicación.

Que en esta nueva ampliación, se cumplen los presupuestos fácticos ut supra referidos, y en razón de la significación cultural que concierne a los proyectos presentados por los aspirantes y por el impacto favorable que su recepción tendrá en la comunidad browniana, la Comisión Examinadora responsable de la selección, aconseja la asignación del beneficio.

Que, de este modo, con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 10° del Decreto N° 956/2022, tomó intervención de su competencia la Comisión Examinadora, dependiente del Instituto Municipal de las Culturas, quien tuvo a su cargo el análisis de la documentación, la evaluación de los proyectos presentados por los aspirantes a las becas y la selección de las propuestas ganadoras.

Que el Instituto Municipal de las Culturas presenta un informe técnico explicitando el alcance y desarrollo de este nuevo llamado.

Que la Subsecretaría Legal toma intervención de su competencia y emite dictamen, al tiempo que se expide la Contaduría Municipal en lo que respecta a la imputación del gasto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1726

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

Que, en virtud de hallarse cumplimentados los pasos administrativos pertinentes, resulta necesario dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la ampliación de la nómina de beneficiarios correspondiente a este nuevo llamado del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer la ampliación de la nómina de beneficiarios del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown", asignando becas de estímulo, de pago único anual, de carácter no retributivo, no reintegrable y no rendible, a los postulantes cuyos datos personales se consignan en el Anexo C del presente, complementario del Anexo I - Decreto N° 960/2022.

ARTÍCULO 2°: Imputar las erogaciones autorizadas en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 3.4.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1727

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58708/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. SEGOVIA MICAELA AILEN; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-58708/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 107/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. SEGOVIA MICAELA AILEN, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1727

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 107/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. SEGOVIA MICAELA AILEN, con D.N.I. N° 39.333.869, CUIL 27-39333869-0, con domicilio en Uruguay N° 2520, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-58708/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1728

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42073/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y Artículo 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

LAGHI LARA ANTONELA
Clase 1991 - DNI 35.854.768

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1729

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58715/2022 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. FLOR PAREDES, LUCIA ZUNILDA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-58715/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 102/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. FLOR PAREDES, LUCIA ZUNILDA, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1729

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 102/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. FLOR PAREDES, LUCIA ZUNILDA, con D.N.I. N° 95.572,973, CUIL 27-92572973-1, con domicilio en J. Hernández N° 2728, de la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-58715/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Semana
Economía
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Galenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1730

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58710/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora CORREA GRACIELA MARIA DE ITATI; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-58710/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 105/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora CORREA GRACIELA MARIA DE ITATI, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 105/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1730

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora CORREA GRACIELA MARIA DE ITATI, con D.N.I. N° 18.609.460, CUIL 27-18609460-9, con domicilio en la calle Presidente Castillo Edif. A 12 2 9B° Vitun 1 de la Localidad de Longchamps, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-58710/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarias de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Valenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-
(Cuerpo V)

3635



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1731

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo V), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00035280, cuyo monto es de \$ 13.721.752,05 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS) y N° 2172B00034356, por un monto de \$ 23.341,15 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS), resultando la suma total de \$ 13.745.093,20 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 13.745.093,20 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00035280, cuyo monto es de \$ 13.721.752,05 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS) y N° 2172B00034356, por un monto de \$ 23.341,15 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interim

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-
(Cuerpo V)

3636



DECRETO N° 1731

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Se	na de
F	12
E	20
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Arzenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1732

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39934/2012 (Cuerpo II), por el cual se tramita el pago del incentivo al Personal Municipal de la Secretaría de Salud, para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden al mes de Octubre de 2022.

Que ha tomado intervención la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del incentivo para aquellos Trabajadores de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme el listado adjunto que corresponde al Mes de Octubre de 2022:

Nombre y Apellido	DNI	Legajo		Importe
De la Villa Gabriela Leonor	20064975	3753	\$	28.000,00
Massacane Alberto Alejandro	14501718	3863	\$	28.000,00
Fandiño Esteban Horacio	13452735	4199	\$	28.000,00
Avalos Beatriz del Carmen	12988456	4265	\$	28.000,00
Bori Francisco	16777136	4569	\$	28.000,00
De Pedro Maria Eugenia	17080193	4842	\$	28.000,00
Pettinicchio Federico	23511500	4850	\$	28.000,00
Calabrese Carina Andrea	22923692	4976	\$	28.000,00
Melendres Viviana Claudia	20205263	4984	\$	17.500,00
Meza Silvia	12686418	5160	\$	28.000,00
Noda Mariela	29365146	5176	\$	28.000,00
Martinez Marcela Alejandra	20215355	5251	\$	28.000,00
Gomez Analía	22359878	5292	\$	28.000,00

Dr. Miguel Ernesto Fafenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1732

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

Sanchez Guillermo	23151405	5308	\$	28.000,00
Polverino Gaspar	26742536	5310	\$	28.000,00
Perez Graciela Yolanda	16105366	5409	\$	28.000,00
Martinez Roman	29579603	5490	\$	28.000,00
Manzano Celeste Suyai	36167490	5608	\$	28.000,00
Blanco Maria Laura	18292055	5637	\$	28.000,00
Chiarello Sandra	20682985	5656	\$	28.000,00
Furlan Adriana Gabriela	25833369	5719	\$	28.000,00
Moreyra Alejo Jose	29091533	5733	\$	28.000,00
Rivas Rua Carolina Pia	24882334	5740	\$	28.000,00
De Mattei Sergio Omar	16755248	5768	\$	28.000,00
Malter Terrada Clara	20021258	5898	\$	28.000,00
Villarreal Susana	18462414	5930	\$	28.000,00
Fernandez Alarcón, Raul	25341416	5990	\$	28.000,00
Leone Brian	30778758	6180	\$	28.000,00
Aller, Macarena Giselle	37124722	6201	\$	28.000,00
Bermejo Maria Florencia	24496069	6238	\$	28.000,00
Ortiz Karina Elizabeth	23668642	6313	\$	28.000,00
Terceros Claudia	34711150	6357	\$	28.000,00
Bevacqua Cristian Fabian	22001687	6518	\$	28.000,00
Perez Graciela Noemi	28054014	6536	\$	28.000,00
Segundo Nora	20064908	6657	\$	28.000,00
Bazan Paola	27215570	6748	\$	28.000,00
Avanzini Teresa Daniela	23568392	6762	\$	28.000,00
Miranda Florencia	38834081	6786	\$	28.000,00
Martinez Sonia	38533603	6814	\$	28.000,00
Sandobal, Maria Victoria	23769711	7089	\$	28.000,00
Ciarlo Sandra Betina	26010711	7101	\$	28.000,00
Martinez Nora	14596973	7277	\$	28.000,00
Paredes Ana	22405943	8515	\$	28.000,00
Cspedes Ian Franco	39810130	8650	\$	28.000,00
Burgos Mario	13702271	8671	\$	28.000,00
			\$	1.249.500,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-39934/2012
(Cuerpo II)

3639



DECRETO N° 1732

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

ARTICULO 2º El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 29.00.00 - Cuenta 3.4.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1733

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54453/2008 -
Cuerpo II, por el cual la Secretaría de Salud gestiona el pago del incentivo al
personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, agrega
listado de los trabajadores participantes.

Que la Contaduría General, ha tomado
intervención.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce el pago a los trabajadores que participaron de las
..... actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica
Organizada), conforme al detalle obrante, correspondiente al período del 1º de
Agosto de 2022 al 30 de Noviembre de 2022:

PERIODO 1/08/2022 AL 30/11/2022

ID	APELLIDO	NOMBRE	Nº DE LEGAJO	\$ DEPOSITAR
1	GALLARDO	CARLOS	3679	\$ 28.000
2	LUCERO	NORA	3706	\$ 28.000
3	PIANO	CELIA	3837	\$ 28.000
4	CORIGLIANO	MARIA MARTA	3856	\$ 28.000
5	FERNANDEZ	MERCEDES ALBA	3857	\$ 28.000
6	GONZALEZ	JORGE LUIS	3887	\$ 28.000
7	GERARDI	MARIA VICTORIA	4050	\$ 28.000
8	MUZIO	VIVIANA ALICIA	4051	\$ 28.000
9	MENDOZA	CARMEN	4515	\$ 28.000
10	MARTINEZ	LEONARDO	4592	\$ 7.000
11	ELIAS	CLAUDIO	4798	\$ 28.000

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1733

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

12	FARIAS	DANIEL	4813	\$	28.000
13	COLMAN	MARIA JIMENA	4914	\$	28.000
14	PINTO	ANTONIO	4917	\$	28.000
15	SPOSITO	PABLO	4918	\$	28.000
16	QUIGLEY	IVANA	5237	\$	28.000
17	CATANI	EVANGELINA	5270	\$	28.000
18	VILLAMIDE	SANDRA	5283	\$	28.000
19	FARRUGGIA	MARISOL	5325	\$	28.000
20	ANTIVILO	LEYLA	5372	\$	28.000
21	NOGUEIRA	CLARA ROCIO	5387	\$	21.000
22	GALLARDO	OSCAR	5430	\$	28.000
23	CASAS	SERGIO	5431	\$	28.000
24	AGUIRRE	HECTOR	5433	\$	7.000
25	AMENDOLA	GUSTAVO	5506	\$	28.000
26	LUCERO	MIGUEL	5573	\$	28.000
27	FERNANDEZ	ROBERTO	5574	\$	28.000
28	MARTINEZ	ROQUE	5576	\$	28.000
29	BURNES	LUCIANO	5600	\$	28.000
30	De La CORTE	CRISTIAN	5601	\$	28.000
31	GONZALEZ	VALERIA	5623	\$	28.000
32	APONTE	RUBEN CARLOS	5665	\$	28.000
33	MERINO	ALEJO	5691	\$	28.000
34	CALCAGNO	MARIANA	5715	\$	17.500
35	ALBARRACIN	CINTIA ANALIA	5742	\$	28.000
36	LACOSTE	JULIETA LAURA	5762	\$	28.000
37	COMPANY	MARCOS	5795	\$	28.000
38	OLIVA	MARIA ROSA	5906	\$	28.000
39	REYNOSA	DARIO	5918	\$	28.000
40	RUIZ	NATALIA SOLEDAD	5925	\$	28.000
41	AGUIRRE	ADALBERTO DANIEL	5946	\$	17.500

Dr. Miguel Ernesto Fatenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1733

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

42	CESPEDES	CARLOS	5976	\$	28.000
43	MONTEIRO	LAURA ANDREA	6053	\$	28.000
44	OTERO	JOSE	6096	\$	11.900
45	CAPELLARO	MARCELO	6098	\$	28.000
46	CAÑETE	RICARDO	6119	\$	28.000
47	DIAZ	ELIANA	6149	\$	28.000
48	NAVARRO	RUBEN	6169	\$	28.000
49	GALMARINI	GUILLERMO	6213	\$	28.000
50	FIGOLA	EMILIANO	6219	\$	28.000
51	JEREZ	HUGO	6259	\$	28.000
52	COSTA	RUBEN	6275	\$	28.000
53	RENART	JOSEFINA	6299	\$	28.000
54	TUCKER	DAIANA	6307	\$	28.000
55	GONZALEZ	GISELLA	6310	\$	28.000
56	FIGUEROA	DANIEL	6330	\$	28.000
57	BARROSO	LEONARDO	6345	\$	28.000
58	ZABALA	TAMARA ROMINA	6485	\$	28.000
59	MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$	28.000
60	MOYANO	JUAN CARLOS	6540	\$	28.000
61	GAGLIOTI	CAROLINA	6590	\$	28.000
62	OBANDO	LAURA	6670	\$	28.000
63	GALIANO	NAHUEL	6747	\$	28.000
64	BIANCHI	JULIETA ANABELA	6794	\$	28.000
65	RUIZ	FEDERICO	6812	\$	28.000
66	FRIAZ	ADRIANA	6818	\$	28.000
67	CARDOSO	EMANUEL	6820	\$	28.000
68	BUGNO	ANALIA LORENA	6822	\$	28.000
69	CEPEDA	LEONARDO	6831	\$	28.000
70	PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$	28.000

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1733

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

71	ROSSELLI	JONATAN	6838	\$	28.000
72	FIORILA	GABRIELA ALEJANDRA	6847	\$	28.000
73	ALFONSO	GUSTAVO	6849	\$	28.000
74	AYALA	DIEGO	6865	\$	28.000
75	YANIUK	NIDIA	7045	\$	28.000
76	SCHAMNE	GISELA	7046	\$	28.000
77	TUÑON	CLAUDIA	7047	\$	28.000
78	ORTEGA	MARIO	7103	\$	28.000
79	CAPRIA	MARIO	7104	\$	28.000
80	SANTANA	GUSTAVO	7105	\$	24.500
81	SARZA	DANIEL	7122	\$	24.500
82	ISNARDO	MARTIN	7123	\$	28.000
83	PAVON	FLORENCIA MARIEL	7349	\$	28.000
84	GILBERTO	DEBORA LILIAN	8484	\$	28.000
85	GUEVARA	JULIO	8572	\$	28.000
86	MADRID	CARLOS OMAR	8676	\$	28.000
87	BUSTAMANTE	CARLA ADRIANA	8714	\$	28.000
88	LOVERO	EVA	8751	\$	28.000
TOTAL				\$	2.370.900

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1734
ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57860/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 133/2022, para la "Adquisición de 20 Cubiertas Reforzadas con Servicio de Relleno de Gel Antiparchadura, Armado y Desarmado", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2366).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 133/2022, para la "Adquisición de 20 Cubiertas Reforzadas con Servicio de Relleno de Gel Antiparchadura, Armado y Desarmado", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.430.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el 18 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.430,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1734

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00. -
Partida 2.4.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), General, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1735

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58695/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora VOLPATTI MARIELA SILVANA; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-58695/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 104/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora VOLPATTI MARIELA SILVANA, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 4 (Cuatro) cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 104/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda.

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1735

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Noviembre de 2022.-

Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora VOLPATTI MARIELA SILVANA, con D.N.I. N° 32.392.011, CUIL 27-323920117-2, con domicilio en la calle Rufino Córdoba N° 1821 de la Localidad de Cláypole, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) reintegrable en dinero en efectivo en 4 (Cuatro) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-58695/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino